

JULIAN ANDRES SANCHEZ YEPES.
Contador Público – Especialista en Gerencia de Finanzas
T.P 157283 - T

Medellín, mayo de 2025

Señor
GERENTE
VISION VEGACHI NORDESTE – VIVE
Vegachi - Antioquia

Cordial saludo.

Respetuosamente, me permito presentar a su consideración, la propuesta para **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA SUPERVISION Y REPORTE DE INFORMACIÓN REQUERIDA POR EL SISTEMA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN–SSCE-DEL PROYECTO DE INVERSION BPIN 2024058580025 MEJORAMIENTO UN (1) KM DE VÍAS Terciarias mediante la construcción de vía en concreto rígido en los ingresos a las veredas San Pascual (300MT) y en Sierra Baja (700MT) zona rural del municipio de Vegachí Antioquia.**

Así mismo, manifiesto de forma expresa mi voluntad de prestar el servicio en el plazo, forma y términos requeridos y de no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contenidas en la ley 80 de 1993, adicionado por la ley 1150 de 2007.

Anexo a la presente la propuesta y hoja de vida actualizada, para ser evaluada la capacidad, idoneidad y **experiencia directamente relacionada con el objeto contractual.**

Cordialmente,


JULIAN ANDRÉS SANCHEZ YEPES
CC 75.083.706 de Manizales
T.P 157283 - T

Juliansanchezyepes@hotmail.com
Medellin – Antioquia
311 7705403

JULIAN ANDRES SANCHEZ YEPES.
Contador Público – Especialista en Gerencia de Finanzas
T.P 157283 - T

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA SUPERVISION Y REPORTE DE INFORMACIÓN REQUERIDA POR EL SISTEMA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN-SSCE-DEL PROYECTO DE INVERSION BPIN 2024058580025 MEJORAMIENTO UN (1) KM DE VÍAS Terciarias mediante la construcción de vía en concreto rígido en los ingresos a las veredas San Pascual (300MT) y en Sierra Baja (700MT) zona rural del municipio de Vegachí Antioquia.

POR

JULIAN ANDRES SANCHEZ YEPES
CONTADOR PÚBLICO – ESPECIALISTA EN GERENCIA DE FINANZAS
T.P 157283 - T

MEDELLÍN ANTIOQUIA

MAYO DE 2025

Juliansanchezyepes@hotmail.com
Medellin – Antioquia
311 7705403

JULIAN ANDRES SANCHEZ YEPES.
Contador Público – Especialista en Gerencia de Finanzas
T.P 157283 - T

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA SUPERVISION Y REPORTE DE INFORMACIÓN REQUERIDA POR EL SISTEMA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN–SSCE- DEL PROYECTO DE INVERSION BPIN 2024058580025 MEJORAMIENTO UN (1) KM DE VÍAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE VÍA EN CONCRETO RÍGIDO EN LOS INGRESOS A LAS VEREDAS SAN PASCUAL (300MT) Y EN SIERRA BAJA (700MT) ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE VEGACHÍ ANTIOQUIA.

JUSTIFICACION:

Que el artículo 360 Constitucional, señala que la explotación de un recurso natural no renovable causará, a favor del Estado, una contraprestación económica a título de regaifa, sin perjuicio de cualquier otro derecho o compensación que se pacte, así como que una ley, a iniciativa del Gobierno, desarrollará el conjunto de ingresos, asignaciones, órganos, procedimientos y regulaciones, lo cual constituye el Sistema General de Regalías.

Que el Acto Legislativo 05 de 2011 constituyó el SGR, y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, dictando disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones.

Que mediante el Acto Legislativo 05 de 2019 se modificó el artículo 361 de la Constitución Política y se previó que la vigencia de este nuevo régimen estará sujeta a la expedición de una Ley que ajuste el Sistema General de Regalías a las disposiciones allí previstas.

Que, en desarrollo de lo anterior, se expidió la Ley 2056 de 2020 "por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías", cuyo objeto consiste en determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios.

Que el artículo 27 de la Ley 2056 de 2020 indica que: "Los órganos y demás entidades designadas como ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías deberán hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías - SPGR para realizar la gestión de la ejecución de estos recursos y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas, directamente desde la Cuenta Única del Sistema General de Regalías a las cuentas bancarias de los destinatarios finales"

Que teniendo en cuenta que el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías - SPGR es la herramienta de gestión financiera de los recursos del Sistema General de Regalías administrada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a través del cual las entidades ejecutoras realizan la ejecución presupuestal del capítulo independiente para el pago de las obligaciones legalmente adquiridas, se requiere reglamentar las actuaciones que deberán surtir los usuarios ante dicha plataforma

Que el artículo 36 de la mencionada Ley 2056 de 2020 estableció que la priorización y aprobación de los proyectos de inversión financiados con recursos provenientes de la Asignación para la Inversión Local y las Asignaciones Directas estará a cargo de las entidades receptoras de dichos recursos.

Que de acuerdo con el artículo 211 de la Ley 2056 de 2020, dicha norma entra en vigencia el 1 de enero de 2021, salvo los siguientes artículos: 4°,5°, literal A del r, 8°, 9°, 12,22,23,25, 26, 27, 40, 44, 45, 48. 49. 50, 51,

Juliansanchezypes@hotmail.com
Medellin – Antioquia
311 7705403

JULIAN ANDRES SANCHEZ YEPES.
Contador Público – Especialista en Gerencia de Finanzas
T.P 157283 - T

52, 53, 60, 61. 62, 67. 73. 88. 102. 111, 113, 122. 139, 141, 142,143,145,146,151.152,157,167.182.183.194,195. 197. *parágrafo 4° del 206, 207 y 208. que entraron en vigencia con la promulgación de la mencionada Ley. por lo cual las disposiciones que reglamentan los artículos anteriormente mencionados en el presente Decreto entrarán a regir con la promulgación del mismo. al igual que. los artículos transitorios que requieren de gestiones a 31 de diciembre del presente año para orientar los procesos de transición entre la vigencia de la Ley 1530 de 2012 y la Ley 2056 de 2020. Por lo tanto, el resto del articulado entrará en vigencia el 1 de enero de 2021.*

Que, con el propósito de lograr el cumplimiento de los objetivos y fines del Sistema General de Regalías, asegurar su adecuada implementación y garantizar el principio de seguridad jurídica. se hace necesario establecer los mecanismos y herramientas para la transición normativa entre la Ley 1530 de 2012 y la Ley 2056 de 2020, de tal forma que se dé continuidad a los trámites que se vienen adelantando para el funcionamiento del Sistema. el ciclo de los proyectos de inversión. el manejo presupuestal de los recursos y en general. la resolución de todos los trámites que se encuentren en curso en vigencia de la precitada Ley 1530 de 2012.

Que en aras de lograr el cumplimiento de los cometidos estatales definidos en la Ley 489 de 1998 y asegurar el adecuado funcionamiento del Sistema General de Regalías. se hace necesario orientar los procesos de transición entre la vigencia de la Ley 1530 de 2012 y la Ley 2056 de 2020
kK

Por lo expuesto muy respetuosamente me permito ofrecer mis servicios, así como mi experiencia en este campo para la asesoría y apoyo a la gestión mediante la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA SUPERVISION Y REPORTE DE INFORMACIÓN REQUERIDA POR EL SISTEMA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN--SSCE-DEL PROYECTO DE INVERSION BPIN 2024058580025 MEJORAMIENTO UN (1) KM DE VÍAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE VÍA EN CONCRETO RÍGIDO EN LOS INGRESOS A LAS VEREDAS SAN PASCUAL (300MT) Y EN SIERRA BAJA (700MT) ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE VEGACHÍ ANTIOQUIA;** así mismo dar cumplimiento a los reportes de información de acuerdo a lo establecido en la normativa del Sistema de Seguimiento, Control y Evaluación – SSCE – del Sistema General de Regalías – SGR.

OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA SUPERVISION Y REPORTE DE INFORMACIÓN REQUERIDA POR EL SISTEMA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN--SSCE-DEL PROYECTO DE INVERSION BPIN 2024058580025 MEJORAMIENTO UN (1) KM DE VÍAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE VÍA EN CONCRETO RÍGIDO EN LOS INGRESOS A LAS VEREDAS SAN PASCUAL (300MT) Y EN SIERRA BAJA (700MT) ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE VEGACHÍ ANTIOQUIA.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN EJECUCION DE LA PROPUESTA

- Asesorar la incorporación y manejo presupuestal del proyecto de inversión BPIN 2024058580025 MEJORAMIENTO UN (1) KM DE VÍAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE VÍA EN CONCRETO RÍGIDO EN LOS INGRESOS A LAS VEREDAS SAN PASCUAL (300MT) Y EN SIERRA BAJA (700MT) ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE VEGACHÍ ANTIOQUIA.
- Realizar el cierre fiscal de presupuesto del SGR a través de la plataforma SPGR según las responsabilidades de cada uno de los Roles secretaria técnica, Gestión presupuesto de gastos, Gestión contable y Pagador del proyecto de inversión BPIN 2024058580025 MEJORAMIENTO UN (1) KM DE

Juliansanchezyepes@hotmail.com
Medellin – Antioquia
311 7705403

JULIAN ANDRES SANCHEZ YEPES.
Contador Público – Especialista en Gerencia de Finanzas
T.P 157283 - T

VÍAS Terciarias mediante la construcción de vía en concreto rígido en los ingresos a las veredas San Pascual (300MT) y en Sierra Baja (700MT) Zona Rural del Municipio de Vegachí Antioquia.

- Consolidar y reportar la información que demande el Sistema de Seguimiento, Control y Evaluación – SSCE – del Sistema General de Regalías – SGR, en el marco de sus funciones dentro de los 15 primeros días de cada mes y en las condiciones que defina el DNP del proyecto de inversión BPIN 2024058580025 MEJORAMIENTO UN (1) KM DE VÍAS Terciarias mediante la construcción de vía en concreto rígido en los ingresos a las veredas San Pascual (300MT) y en Sierra Baja (700MT) Zona Rural del Municipio de Vegachí Antioquia.
- Cargar y reporte de información en los módulos de GESPROY y los demás que establezca la Ley del proyecto de inversión BPIN 2024058580025 MEJORAMIENTO UN (1) KM DE VÍAS Terciarias mediante la construcción de vía en concreto rígido en los ingresos a las veredas San Pascual (300MT) y en Sierra Baja (700MT) Zona Rural del Municipio de Vegachí Antioquia.
- Elaborar y presentar los informes de rendición de cuentas que establece la normativa del proyecto de inversión BPIN 2024058580025 MEJORAMIENTO UN (1) KM DE VÍAS Terciarias mediante la construcción de vía en concreto rígido en los ingresos a las veredas San Pascual (300MT) y en Sierra Baja (700MT) Zona Rural del Municipio de Vegachí Antioquia.
- Acompañar la entidad territorial en las visitas que realice el grupo de Sistema de Seguimiento Control y Evaluación SSCE del Departamento Nacional de Planeación – DNP.
- Asesorar la presentación de los planes de mejora del proyecto de inversión BPIN 2024058580025 MEJORAMIENTO UN (1) KM DE VÍAS Terciarias mediante la construcción de vía en concreto rígido en los ingresos a las veredas San Pascual (300MT) y en Sierra Baja (700MT) Zona Rural del Municipio de Vegachí Antioquia.
- Asesorar los cargues de la información soporte de los proyectos presentados ante el SGR a través de la plataforma SPGR según las responsabilidades de cada uno de los Roles, Gestión presupuesto de gastos, Gestión contable y Pagador central del proyecto de inversión BPIN 2024058580025 MEJORAMIENTO UN (1) KM DE VÍAS Terciarias mediante la construcción de vía en concreto rígido en los ingresos a las veredas San Pascual (300MT) y en Sierra Baja (700MT) Zona Rural del Municipio de Vegachí Antioquia.
- Asesorar los procesos de pago a los contratistas finales que se realizan del proyecto de inversión BPIN 2024058580025 MEJORAMIENTO UN (1) KM DE VÍAS Terciarias mediante la construcción de vía en concreto rígido en los ingresos a las veredas San Pascual (300MT) y en Sierra Baja (700MT) Zona Rural del Municipio de Vegachí Antioquia.
- Acompañar los procesos de consolidación y devolución de las de retenciones, impuestos y estampillas a través plataforma SPGR del proyecto de inversión BPIN 2024058580025 MEJORAMIENTO UN (1) KM DE VÍAS Terciarias mediante la construcción de vía en concreto rígido en los ingresos a las veredas San Pascual (300MT) y en Sierra Baja (700MT) Zona Rural del Municipio de Vegachí Antioquia.
- Dar respuesta a los diferentes procesos que se le aperturen en contra de la entidad del proyecto de inversión BPIN 2024058580025 MEJORAMIENTO UN (1) KM DE VÍAS Terciarias mediante la construcción de vía en concreto rígido en los ingresos a las veredas San Pascual (300MT) y en Sierra Baja (700MT) Zona Rural del Municipio de Vegachí Antioquia.

Juliansanchezyepes@hotmail.com
Medellin – Antioquia
311 7705403

JULIAN ANDRES SANCHEZ YEPES.
Contador Público – Especialista en Gerencia de Finanzas
T.P 157283 - T

- Realizar los procesos de levantamiento de mediadas de suspensión de las cuales sea objeto la entidad territorial del proyecto de inversión BPIN 2024058580025 MEJORAMIENTO UN (1) KM DE VÍAS Terciarias mediante la construcción de vía en concreto rígido en los ingresos a las veredas San Pascual (300MT) y en Sierra Baja (700MT) Zona Rural del Municipio de Vegachí Antioquia
- Asesorar la presentación y suministro de la información requerida por los organismos de control internos y externos relacionada con la ejecución de los recursos del Sistema General de Regalías; así como acompañar la visita de los mismos del proyecto de inversión BPIN 2024058580025 MEJORAMIENTO UN (1) KM DE VÍAS Terciarias mediante la construcción de vía en concreto rígido en los ingresos a las veredas San Pascual (300MT) y en Sierra Baja (700MT) Zona Rural del Municipio de Vegachí Antioquia
- Proyectar las comunicaciones que requiera la entidad territorial en los temas relacionados con el Sistema General de Regalías del proyecto de inversión BPIN 2024058580025 MEJORAMIENTO UN (1) KM DE VÍAS Terciarias mediante la construcción de vía en concreto rígido en los ingresos a las veredas San Pascual (300MT) y en Sierra Baja (700MT) Zona Rural del Municipio de Vegachí Antioquia.
- Mantener actualizada la información documental del manejo y ejecución de los recursos del Sistema General de Regalías necesaria de acuerdo a las tablas de retención documental y a los procedimientos en los que estén inmersas las obligaciones del contratista.
- Responder por los elementos, bienes, documentos, información, etc., que se pongan a su disposición para la ejecución del contrato, propendiendo por su conservación y uso adecuado suscribiendo de ser el caso el inventario correspondiente, el cual deberá entregar a satisfacción como requisito para la liquidación final del contrato.
- Atender las instrucciones y requerimientos del supervisor del contrato.
- Las demás funciones que le sean asignadas por Ley acorde con la naturaleza del cargo y necesidades del servicio, con sujeción a las normas, requisitos y procedimientos que se definan para estos efectos

VALOR DE LA PROPUESTA

El valor de la presente propuesta asciende a un valor Total de **\$31.500.000 (TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS)** distribuidos en pagos mensuales de **\$4.500.000 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS)** desembolsados por concepto de honorarios, previa presentación de cuenta de cobro acompañada de los informes respectivos y de certificación del supervisor del contrato de recibo a satisfacción

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La regla general en los procesos de contratación pública dentro de Colombia, es la selección del contratista mediante licitación pública; sin embargo, en la legislación colombiana se contemplan excepciones a dicha regla general. La Ley 1150 de 2007, modificatoria de la Ley 80 de 1993 redefine las modalidades de contratación al interior del Estado Colombiano, que son licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Dicha Ley 1150, en su artículo 2º enumera al detalle los tipos de contratación y los casos en que proceden, estableciendo en su numeral 4º, que la modalidad de selección de contratación directa, solamente procede en

Juliansanchezyepes@hotmail.com
Medellin – Antioquia
311 7705403

JULIAN ANDRES SANCHEZ YEPES.
Contador Público – Especialista en Gerencia de Finanzas
T.P 157283 - T

los casos puntuales ahí mismo previstos, dentro de los que se encuentra, en el literal h), la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

El 26 de mayo de 2015, se expidió el Decreto 1082 a través del cual se reglamentó en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 lo relativo a los contratos de Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales así:

“Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...)”

Adicional a lo anterior el Departamento Nacional de Planeación DNP, expide a través de la Comisión rectora del SGR los recursos destinados al fortalecimiento para el SGR

Los recursos desagregados por la comisión rectora se utilizaran en la adquisición de bienes o servicios, incluido el suministro de tecnología y la contratación de personal de apoyo a la gestión, que coadyuven al fortalecimiento y a la efectividad en el reporte de información requerida para el funcionamiento del SSCE. Estos recursos se sujetan a las disposiciones presupuestales del Sistema General de Regalías y para su incorporación al presupuesto se asimilan a los recursos de fortalecimiento a las Secretarías Técnicas de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión, Secretarías de Planeación de las entidades territoriales y al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios”.

Lo anterior en concordancia con lo regulado en el Decreto 1082 de 2015.

Por último, es importante resaltar, que el uso eficiente y eficaz de los recursos del Sistema General de Regalías, así como el cumplimiento de la obligación de suministrar de forma veraz, oportuna e idónea la información para realizar el seguimiento, control y evaluación será tomada en cuenta para los la medición del Índice de Gestión de Proyectos de Regalías IGPR.

Cordialmente;


JULIAN ANDRES SANCHEZ YEPES
CC 75.083.706 de Manizales
T.P 157283 – T.

Juliansanchezyepes@hotmail.com
Medellin – Antioquia
311 7705403